

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.44 DE 2010

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 3 de la
Resolución No.15 de 2010”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No.15 de 2010, el Consejo Académico aprobó el calendario académico para el segundo período académico de 2010;
- Que en el artículo 3° de la mencionada resolución se estableció como término máximo para realizar la matrícula financiera extraordinaria el día 6 de agosto de 2010;
- Que el Vicerrector Académico, mediante oficio VAc- 119 de fecha 9 de agosto de 2010, presentó una propuesta de extensión del plazo para realizar la matrícula financiera extraordinaria de los estudiantes antiguos;
- Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 9 de agosto de 2010, después de analizar propuesta presentada; y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar parcialmente el Artículo 3 de la Resolución No.15 de 2010, el cual quedará de la siguiente forma:

Matrícula Financiera extraordinaria:
Hasta el miércoles 11 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los nueve (9) días del mes de agosto de 2010.

Original firmado por:
FRANCISCO ESTRADA HENÁNDEZ
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Rocio A.